



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO”.

CAPITULO I

OBJETO, DURACIÓN Y CUANTÍA DEL CONTRATO.

Artículo 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1.- OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución de la **conservación, mantenimiento y nueva instalación** de la señalización horizontal, vertical y balizamiento en las vías públicas del término municipal de Valdemoro (Madrid) con la finalidad de proporcionar una adecuada señalización vial.

Comprende la aplicación sobre el pavimento de marcas viales, borrado y sustitución de las mismas, incluyendo cualquier tipo de pintura (líneas, bandas, palabras, símbolos sobre el pavimento o elemento de calzada destinados a regular el tráfico de vehículos y peatones), así como la realización de los trabajos necesarios para el suministro, instalación, mantenimiento, conservación y reparación o retirada de todos los elementos propios de la señalización vertical.

También están dentro de este contrato el suministro, conservación, mantenimiento y nueva instalación de la señalización direccional, de información y placas de calles de todo el municipio, así como la instalación de elementos reductores de velocidad y de balizamiento.

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente pliego será de aplicación en todas las vías que a la entrada en vigor del contrato sean de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valdemoro y de todas aquellas que pasen a ser de titularidad municipal dentro del periodo de vigencia del contrato, bien sea por cesión de otras Administraciones o por recepción de obras de urbanización una vez finalizado el periodo de mantenimiento y el de garantía de las obras. Se exceptúa la señalización correspondiente a la regulación de aparcamiento (plazas azules, plazas verdes según Reglamento Municipal Regulator del Servicio de Estacionamiento Regulado y según contrato de dicho servicio).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

Artículo 2º.- DURACIÓN

La duración del contrato, objeto del procedimiento, será de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Finalizado dicho plazo el contrato podrá ser prorrogado anualmente, con un máximo de dos años más.

Se iniciará la ejecución del contrato como máximo a los treinta días de la notificación al contratista de la resolución de la adjudicación, previa la firma del contrato, reflejándose la disponibilidad al inicio de las actuaciones en la correspondiente acta.

Artículo 3º.- CUANTÍA DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1.- CUANTÍA DEL CONTRATO.

La cuantía de los trabajos será según cuadros adjuntos:

-Cuadro desglosado por años de contrato.

AÑO DE CONTRATO	PRINCIPAL	I.V.A. 21%	TOTAL
1º año de contrato 2016/2017	145.000,00€	30.450,00€	175.450,00€
2º año de contrato 2017/2018	145.000,00€	30.450,00€	175.450,00€
3º año de contrato 2018/2019	145.000,00€	30.450,00€	175.450,00€
4º año de contrato 2019/2020	145.000,00€	30.450,00€	175.450,00€
TOTAL CONTRATO	580.000,00€	121.800,00€	701.800,00€

El precio del contrato se compone del valor estimado que asciende a 580.000,00.-€ (QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS) más el 21% de I.V.A. que asciende a 121.800,00.-€ (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS) lo que totalizan 701.800.-€ (SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS).

-Cuadro desglosado por años de la prórroga del contrato.

AÑO DE PRÓRROGA	PRINCIPAL	I.V.A. 21%	TOTAL
1º año de prórroga 2020/2021	145.000,00€	30.450,00€	175.450,00€
2º año de prórroga 2021/2022	145.000,00€	30.450,00€	175.450,00€
TOTAL PRÓRROGA	290.000,00€	60.900,00€	350.900,00€



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

El precio total de las posibles prórrogas del contrato se compone del valor estimado que asciende a 290.000,00.-€ (DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS) más el 21% de I.V.A. que asciende a 60.900,00.-€ (SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS) lo que totalizan 350.900.-€ (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS).

En caso de ejecución de prórrogas el total del conjunto de los cuatro años más los dos de prórroga ascendería a 870.000,00.-€ (OCHOCIENTOS SETENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS) más el 21% de I.V.A. que ascendería a 182.700,00.-€ (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS) lo que totalizan 1.052.700,00€ (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS).

El servicio se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Los precios tipo son los que figuran en el Cuadro de precios como Anexo nº 1, que se incorpora a este Pliego aplicados a las unidades de obra realmente ejecutadas, siendo por tanto cantidades mensuales variables a las que se aplicará aparte el I.V.A.

3.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos que se incluyen en este Pliego son:

Señalización horizontal:

- Nueva señalización de todo tipo de marcas viales.
- Repintado de todo tipo de marcas viales existentes.
- Borrado de marcas viales existentes mediante pintura o máquina fresadora.

Señalización vertical:

- Nueva instalación de señales verticales de tráfico.
- Mantenimiento, conservación y reposición, de las señales verticales. Retirada, custodia y reparación, si fuera necesaria, de las señales que por su buen estado puedan ser recolocadas en el mismo u otro lugar del municipio.

Placas de denominación de calles:

- Nueva instalación de placas de denominación de calles.
- Mantenimiento, conservación y reposición, de las placas de denominación de calles. Retirada, custodia y mantenimiento de las placas que por su buen estado puedan ser recolocadas en el mismo u otro lugar de la calle.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

Señalización informativa:

- Nueva instalación de señales informativas.
- Mantenimiento, conservación y reposición, de las señales informativas. Retirada, custodia y mantenimiento de las señales que por su buen estado puedan ser recolocadas en el mismo u otro lugar del municipio.

Balizamiento:

- Nueva instalación de elementos de balizamiento (hitos, catadióptricos, elementos separadores de carril, barreras de contención, protección o seguridad, etc.).
- Mantenimiento, conservación, reposición y retirada, en su caso, de los elementos de balizamiento existentes. Retirada, custodia y mantenimiento del material de balizamiento que por su buen estado puedan ser recolocado en el mismo u otro lugar del municipio.

Elementos reductores de velocidad:

- Nueva instalación de elementos reductores de velocidad.
- Mantenimiento, conservación, reposición y retirada, en su caso, de los elementos reductores de velocidad existentes. Retirada, custodia y mantenimiento del material de balizamiento que por su buen estado puedan ser recolocado en el mismo u otro lugar del municipio.

Los trabajos a realizar serán los que se precisen a juicio del representante técnico de la Administración en el presente contrato en relación con la ejecución de los trabajos a realizar, en adelante Dirección Técnica del contrato, quien no necesariamente representa la figura del Responsable del Contrato.

La descripción de los trabajos, los materiales a emplear, así como las formas y dimensiones de los mismos son las que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, las que se definen en la legislación y normativa existente en el momento de la ejecución de cada trabajo y las que indique la Dirección Técnica del contrato.



CAPITULO II CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 4º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación y ser adjudicatarios del contrato, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo dispuesto a este efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Artículo 5º.- CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

5.1.- CONDICIONES TÉCNICAS.

La especificidad de los trabajos incluidos en este pliego exige una especial preparación técnica de personas y equipos y una extremada calidad de los materiales, por lo que las empresas licitantes deberán ser expertas en este tipo de actuaciones.

Las condiciones técnicas exigidas a los licitantes en el procedimiento serán las marcadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso podrá disponer de la clasificación de contratista correspondiente al menos al siguiente grupo, subgrupo y categoría:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
0	2	1

5.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo a la siguiente puntuación y criterios:

5.2.1. Proposición Económica: Con un máximo de 60 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación (PMAX, equivalente a 60 puntos) la mayor baja u oferta más económica sobre la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1. Dicha baja, expresada en porcentaje, repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el Anexo nº 1 aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

La baja que resulte la media aritmética de las bajas presentadas (BMED), se valorará con el 75% de la puntuación máxima (0,75PMAX, equivalente a 45 puntos). La oferta que coincida con la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1 (BLIC), se valorará con 0 puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

El resto de las ofertas recibe el valor de puntuación P que correspondería al de las rectas definidas por los tres puntos anteriores, es decir, las bajas B comprendidas entre la baja máxima y la baja media se promediarán proporcionalmente entre la puntuación máxima (60 puntos) y el 75% de la puntuación máxima (45 puntos); y las bajas comprendidas entre la baja media y el presupuesto de licitación se promediarán proporcionalmente entre el 75% de la puntuación máxima (45 puntos) y la puntuación mínima (0 puntos).

Por tanto, la puntuación P de las ofertas obedece a la siguiente formulación.

Si la baja B está comprendida entre la baja máxima BMAX y la baja media BMED la puntuación P se calculará mediante la fórmula siguiente, por lo que la puntuación P será:

$$(B-BMED)/(BMAX-BMED) = (P-0,75PMAX)/(PMAX-0,75PMAX)$$

$$P = 0,75PMAX + 0,25PMAX(B-BMED)/(BMAX-BMED)$$

Si la baja B está comprendida entre la baja media BMED y el presupuesto de licitación BLIC la puntuación P se calculará mediante la fórmula siguiente, por lo que la puntuación P será:

$$B/BMED = P/0,75PMAX$$

$$P = 0,75PMAX(B/BMED)$$

5.2.2. Tiempo de respuesta para trabajos urgentes: Con un máximo de 15 puntos.

Debido a la naturaleza del servicio a prestar y especialmente por la urgencia que requiere la realización de ciertos trabajos para mantener la seguridad vial y un adecuado nivel de servicio de la calzada (como puede ser, a modo de ejemplo, la necesidad de reposición de una señal de prohibición, peligro o prioridad para garantizar la seguridad vial), se valorará la reducción del tiempo de respuesta para la ejecución de trabajos de urgencia. Se considerará tiempo de respuesta el transcurrido desde la comunicación por parte de la administración del trabajo urgente a realizar, hasta el inicio de las tareas por parte de la empresa adjudicataria mediante personal capacitado y con los medios materiales necesarios para realizar los trabajos.

Se valorará con 15 puntos la oferta que garantice un tiempo de respuesta para la realización de trabajos urgentes inferior o igual a 6 horas; con 10 puntos si el tiempo de respuesta es superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas; y con 5 puntos si el tiempo de respuesta es superior a 8 horas e inferior o igual a 12 horas. Los tiempos superiores a 12 horas se valorarán con cero puntos.

5.2.3. Mejoras: Con un máximo de 25 puntos.

Dentro de este apartado se valorará:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

5.2.3. Mejoras: Con un máximo de 25 puntos.

Dentro de este apartado se valorará:

- **Mejora nº1:** Hasta 12 puntos.

Suministro y colocación de señales en pasos de peatones (S-13) de tamaño 60 cm x 60 cm y/o resaltos en la calzada (P15-a) de 70 cm de lado, con acabado reflectante y pictograma reforzado mediante dispositivos luminosos led, incluida alimentación eléctrica mediante placa fotovoltaica o conexión a red de alumbrado público.

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 12 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 12 señales. Se valorarán con 12 puntos las ofertas que ofrezcan 12 señales y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Se valorarán con 12 puntos las ofertas que ofrezcan más de 12 señales. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 12 y 0 puntos.

- **Mejora nº2:** Hasta 8 puntos.

Suministro y colocación de señales verticales de advertencia de proximidad a colegios o centros educativos, fabricadas en chapa de hierro galvanizada de 120 x 60 cm, con fondo amarillo reflexivo fluorescente de nivel III (Scotchlite Diamond Grade VIP o equivalente).

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 8 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 50 y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Se valorarán con 8 puntos las ofertas que ofrezcan más de 50 señales. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 8 y 0 puntos.

- **Mejora nº3:** Hasta 5 puntos.

Suministro y colocación de señales verticales de información general de entrada al municipio, en chapa de 135 x 90 cm, reflexivo nivel I, donde se informa de limitaciones genéricas en todo el casco urbano, según modelo municipal, hasta un máximo de 12 unidades.

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 5 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 12 señales. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que ofrezcan 12 señales y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 5 y 0 puntos. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que ofrezcan más de 12 señales.

El suministro y colocación de los elementos incluidos en estas mejoras deberá realizarse dentro de los tres primeros años de contrato.



CAPITULO III

TRABAJOS QUE COMPRENDE EL CONTRATO.

Artículo 6º.- TRABAJOS QUE COMPRENDE EL CONTRATO.

Los trabajos que deberá realizar el adjudicatario son los que se detallan a continuación.

6.1.- TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

6.1.1. Repintado de las marcas viales existentes referentes a ejes de separación de carriles, estacionamientos, bordes de calzada, líneas de detención y ceda el paso, cebreados, cuadrículas, marcas en zig-zag, pasos de peatones, flechas, símbolos y palabras, reservas de BUS, TAXI y carga y descarga, estacionamiento para personas con movilidad reducida y prohibición de parada y estacionamiento o cualquier otra definida en la normativa y legislación de circulación vigente.

6.1.2. Nueva instalación de marcas viales referentes a ejes de separación de carriles, estacionamientos, bordes de calzada, líneas de detención y ceda el paso, cebreados, cuadrículas, marcas en zig-zag, pasos de peatones, flechas, símbolos y palabras, reservas de BUS, TAXI, carga y descarga, estacionamiento para personas con movilidad reducida y prohibición de parada y estacionamiento o cualquier otra definida en la normativa y legislación de circulación vigente.

6.1.3. Borrado de marcas viales existentes mediante pintura termoplástica o mediante máquina fresadora, siempre a criterio de la Dirección Técnica del contrato. Incluye trabajos de reposición de material bituminoso si fuese necesario en la superficie.

6.2.- TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

6.2.1. Recolocación y/o reparación de señales de chapa de acero o aluminio existentes correspondientes a cualquier tipo de señal vertical.

6.2.2. Nueva instalación de señales verticales de chapa de acero o aluminio de cualquier tipo de señal vertical contenida en la normativa y legislación de circulación vigente.

6.2.3. Retirada de la vía pública de señales deterioradas. Aquellos elementos de señalización que sean susceptibles de ser reutilizados se trasladarán a almacén y quedarán bajo custodia de la empresa adjudicataria hasta su reutilización. Aquellos que lo necesiten serán reparados para su reutilización.

6.2.4. Reposición del pavimento tanto en los lugares donde se retire señalización y no necesite reponerse como en la base de las señales colocadas utilizando el mismo tipo de pavimento base y superficial (baldosa, adoquín, aglomerado,...) que la superficie que lo circunda.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

6.3.- TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES.

6.3.1. Recolocación de señales de chapa de acero galvanizado o material existente de cualquier tipo de señales de denominación de calles.

6.3.2. Nueva instalación de señales de denominación de calles de cualquier tipo.

6.3.3. Retirada de la vía pública de señales de denominación de calles deterioradas.

6.3.4. Reposición del pavimento tanto en los lugares donde se retire señalización y no necesite reponerse como en la base de las señales colocadas utilizando el mismo tipo de pavimento base y superficial (baldosa, adoquín, aglomerado,...) que la superficie que lo circunda.

6.4.- TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA.

6.4.1. Recolocación de señales cualquier tipo de señal informativa definida en la normativa, legislación vigente o modelo municipal.

6.4.2. Nueva instalación de señales informativas y direccionales de cualquier tipo de señal informativa definida en la normativa y legislación vigente o modelo utilizado en el municipal.

6.4.3. Retirada de la vía pública de señales informativas deterioradas. Aquellos elementos de señalización que sean susceptibles de ser reutilizados se trasladarán a almacén y quedarán bajo custodia de la empresa adjudicataria hasta su reutilización. Aquellos que lo necesiten serán reparados para su reutilización.

6.4.4. Reposición del pavimento tanto en los lugares donde se retire señalización y no necesite reponerse como en la base de las señales colocadas utilizando el mismo tipo de pavimento base y superficial (baldosa, adoquín, aglomerado,...) o material que la superficie que lo circunda.

6.5.- TRABAJOS DE BALIZAMIENTO.

6.5.1. Recolocación de elementos de balizamiento (hitos, catadióptricos, elementos separadores de carril, barreras de contención, protección o seguridad, etc.) de cualquier tipo existentes en el municipio.

6.5.2. Nueva instalación de elementos de balizamiento (hitos, catadióptricos, elementos separadores de carril, barreras de contención, protección o seguridad, etc.) de cualquier definido en la normativa o legislación vigente.

6.5.3. Mantenimiento, conservación, reposición y retirada, en su caso, de los elementos de balizamiento existentes. Retirada, custodia y mantenimiento del material de balizamiento que por su buen estado puedan ser recolocadas en el mismo u otro lugar del municipio.

6.5.4. Reposición del pavimento tanto en los lugares donde se retire señalización y no necesite reponerse como en la base de las señales colocadas utilizando el mismo tipo de pavimento base y superficial (baldosa, adoquín, aglomerado,...) que la superficie que lo circunda.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

6.6.- TRABAJOS RELATIVOS A ELEMENTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD.

6.6.1. Recolocación de elementos reductores de velocidad ya sean prefabricados o ejecutados "in situ" de cualquier tipo definido en la normativa, legislación vigente o recomendaciones técnicas.

6.6.2. Nueva instalación de elementos reductores de velocidad de cualquier definido en la normativa o legislación vigente o recomendaciones técnicas.

6.6.3. Mantenimiento, conservación, reposición y retirada, en su caso, de los elementos reductores de velocidad existentes. Retirada, custodia y mantenimiento del material de balizamiento que por su buen estado puedan ser recolocadas en el mismo u otro lugar del municipio.

6.6.4. Reposición del pavimento si se requiere.

6.7.- TRABAJOS DE PREPARACIÓN, RETIRADA Y CUSTODIA.

6.7.1. Todos los trabajos que lo requieran incluirán limpieza, preparación de la superficie, el premarcaje si fuera necesario y la instalación de los elementos sustentadores de las señales incluyendo las cimentaciones de hormigón y recibo de postes y báculos y la reposición del pavimento con el mismo material que el colindante.

6.7.2. La instalación de los elementos sustentadores de las señales comprende la demolición previa del pavimento necesaria, la excavación incluida extracción al borde, carga, traslado, transporte y descarga, tanto a almacén del material retirado que sea válido para otro trabajo y su custodia y mantenimiento, como a vertedero del material sobrante o procedente de excavación y demolición a gestor de residuos según legislación vigente, incluso canon cuyo importe queda repercutido en los precios del Anexo 1. También incluye las cimentaciones de hormigón y recibo de postes y báculos y reposición del pavimento.

6.8.- VIGILANCIA Y ESTUDIOS TÉCNICOS.

6.8.1. El servicio incluye la vigilancia del municipio en cuanto a la observación del estado de la señalización, la realización de propuestas de mejora de la señalización, estudios de mejora de la circulación y de la seguridad vial, y realización y actualización de inventario de señalización vial.

6.8.2. Para la mejora y actualización del inventario de señalización del Ayuntamiento de Valdemoro se dotará de un sistema de información geográfica (SIG) para la gestión del mismo, compatible con el programa informático InCa Urbano, incluyendo una licencia para el Ayuntamiento y volcado de todos los trabajos efectuados realizados al amparo de este contrato. En caso de que el SIG propuesto no resulte completamente compatible, deberá utilizarse el programa InCA Urbano y proveer de la licencia al Ayuntamiento.

6.8.3. A la finalización del contrato se realizará un video en el que se aprecie el estado de la señalización horizontal y vertical en todas las vías del municipio objeto de contrato para actualización de los existentes.



CAPITULO IV

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA SEÑALIZACIÓN.

Artículo 7º.- CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES.

7.1.- MATERIALES A EMPLEAR.

Las unidades de obra de cada tipo de marca vial, señalización vertical, señalización de denominación de calles, señalización informativa, balizamiento y reductores de velocidad que se prevén instalar son las que figuran en el Anexo nº 1 de este Pliego. No obstante, se podrá solicitar la ejecución de unidades nuevas no contempladas en el Anexo nº1, siempre previa aprobación del precio por parte del órgano municipal competente.

7.2.- NORMATIVA.

El color, forma y características de las señales, incluidos los soportes de sustentación se ajustarán a lo que prescribe la Norma 8.1 – IC de señalización vertical, la Norma 8.2 - IC de marcas viales, y la Norma 8.3 – IC de señalización de obras, el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), la Ley de Tráfico y el Reglamento General de Circulación específicamente en lo relativo al Catálogo Oficial de Señales de Circulación, las Recomendaciones para la señalización informativa urbana de AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995.

La relación de normativa indicada por el Ministerio de Fomento en materia de señalización que será de aplicación en el presente contrato es la que se detalla a continuación:

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Real Decreto 2296/1981, de 3 de agosto, sobre señalización de carreteras, aeropuertos, estaciones ferroviarias, de autobuses y marítimas y servicios públicos de interés general en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas (BOE del 9 de octubre de 1981).

Orden FOM 534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC Señalización vertical, de la Instrucción de Carreteras (BOE de 5 de abril de 2014).

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Señalización Variable (BOE del 13 de junio de 2009). Corrección de errores BOE del 23 de junio de 2009.

Nota de Servicio 4/2014, sobre la web de consulta y la actualización del inventario de señalización vertical de las carreteras de la Red del Estado.

Señales verticales de circulación. Tomo I. Características de las señales. Dirección General de Carreteras, marzo de 1992.

Señales verticales de circulación. Tomo II. Catálogo y significado de las señales. Dirección General de Carreteras, junio de 1992.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (MARCAS VIALES)

Orden, de 16 de julio de 1987, por la que se aprueba la Norma 8.2- IC sobre marcas viales, (BOE del 4 de agosto y 29 de septiembre de 1987).

Nota de Servicio 2/2007, de 15 de febrero, sobre los criterios de aplicación y de mantenimiento de las características de la señalización horizontal. Anulada parcialmente (criterios técnicos) por la Orden FOM 2543/2014 que aprueba el artículo 700 del PG-3.

Nota Técnica sobre los criterios para la redacción de los proyectos de marcas viales, de 30 de junio de 1998. Anulada parcialmente (criterios técnicos) por la Orden FOM 2543/2014 que aprueba el artículo 700 del PG-3.

Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal. Dirección General de Carreteras, diciembre 2012.

ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO (HITOS DE ARISTA, CAPTAFAROS,...)

Orden Circular 309/90 C y E, de 15 de enero, sobre hitos de arista. Anulada parcialmente (criterios técnicos) por la Orden FOM 2543/2014 que aprueba el artículo 703 del PG-3.

SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS

Orden Circular 35/2014, de 19 de mayo de 2014, sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.

REDUCTORES DE VELOCIDAD

Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado (BOE del 29 de octubre de 2008).

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas para los materiales utilizados se acreditará en cualquier caso por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas o por una marca o sello de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas reconocido por la Dirección General de Carreteras.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias será otorgado por los organismos españoles – públicos y privados – autorizados para realizar tareas de certificación en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995.

La verificación e identificación de materiales se realizará según las normas UNE relativas a señalización vertical y pinturas para marcas viales por lo que todos los materiales deben cumplir con las características técnicas que se exigen en estas normas.

La señalización informativa se realizará según modelo aportado municipal aportado por la Dirección Técnica del contrato.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

Las placas de denominación de calles se realizarán según modelo municipal, actualmente en chapa lisa de aluminio de 300x500 mm, con pestaña de 25 mm con taladros para fijación a poste, excepto para aquellas placas que vayan a ser fijadas en fachada, que no llevarán pestaña si no un taladro en cada esquina. Estarán pintadas de color azul por la cara vista con la rotulación en color blanco, incluyendo el escudo del Ayuntamiento en la esquina superior izquierda.

Para la comprobación deben aportarse certificados de fabricación de las empresas suministradoras en las que se verifique el cumplimiento de estas normas o, en caso necesario, realizar por cuenta del adjudicatario ensayos de control de calidad, hasta un presupuesto del 2% del precio total del contrato.

7.3.- ENSAYOS Y ALMACENAMIENTO

7.3.1. Si material llega con certificado acreditativo de calidad puede eximirse de efectuar ensayos de recepción, comprobando únicamente sus características aparentes. No obstante, la Dirección Técnica del contrato podrá fijar los ensayos de recepción y su intensidad con objeto de comprobar las características del material.

7.3.2. Los ensayos serán a cargo del adjudicatario.

7.3.3. Se rechazarán todo el material o trabajo efectuado con el mismo si no cuentan con sello de calidad reconocido o en los ensayos de identificación de las muestras de materiales no cumplen las tolerancias admitidas.

7.3.4. Los materiales o en su caso marcas viales rechazadas, en ningún caso serán abonables por la Administración, y el contratista será además responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Administración.

7.3.5. El adjudicatario de la contrata, deberá presentar, tras su adjudicación modelos de señales, tipo de pintura y resto de material a utilizar en el que se vean claramente las fases que ha seguido en su fabricación.

7.3.6. La administración reserva el derecho de elegir las muestras en la forma que lo estime más conveniente.

7.3.7. Cuando las señales vayan destinadas al almacén, estas deberán ir embaladas individualmente figurando en el embalaje el símbolo de dicha señal.



CAPITULO V

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES QUE DEBERÁ DISPONER EL ADJUDICATARIO.

Artículo 8º.- PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS.

8.1.- ÓRDENES DE TRABAJO

Las prestaciones a desarrollar por el adjudicatario de conformidad con las condiciones del Contrato, le serán comunicadas mediante Órdenes de Trabajo emitidas por el Director Técnico municipal.

En estas órdenes de trabajo se hará constar:

- Fecha de emisión de la orden de trabajo y código de identificación.
- Localización y descripción de los trabajos.
- Fecha de inicio y terminación de los trabajos.
- Presupuesto estimado.
- Observaciones especiales respecto a la coordinación de los trabajos u otros aspectos si proceden.

En caso de urgencia por motivos de evidente peligro y/o seguridad vial las Órdenes podrán ser comunicadas verbalmente o telefónicamente al representante del adjudicatario y ser llevadas a cabo por el adjudicatario en menos de 12 horas. En caso de especial urgencia se atenderá de manera inmediata en el menor tiempo posible de respuesta. Esta comunicación no eximirá de la formalización posterior, en un plazo máximo de 7 días, de una Orden de Trabajo en los términos anteriores descritos.

El adjudicatario tendrá la obligación de recoger las Órdenes de Trabajo emitidas en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir del momento en que sea avisado telefónicamente de la existencia de una de ellas personándose su representante en las dependencias del citado órgano municipal. También puede utilizarse correo electrónico para la recepción de las Órdenes de Trabajo (o fax eventualmente).

Siempre que no se trate de una actuación urgente, dentro del plazo de una semana a partir del momento en que reciba la Orden de Trabajo, podrá el adjudicatario manifestar en forma razonada sus sugerencias acerca de las prestaciones encomendadas, presupuesto, plazos, etc., y en caso de no hacerlo se entenderá su conformidad con todas las condiciones de la Orden de Trabajo.

Las sugerencias realizadas en forma razonada por el adjudicatario serán consideradas por los Servicios Técnicos, que podrán aceptarlos o rechazarlos según sea su justificación. En caso de discrepancia sobre estas consideraciones se entenderá que las instrucciones que dicte el citado órgano municipal para cumplimentar la Orden de Trabajo por el Adjudicatario serán ejecutadas y deberán ser seguidas por el adjudicatario sin perjuicio del derecho a posteriores discusiones de conformidad con lo estipulado en las demás condiciones del Contrato.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

En ningún caso la presentación de esas sugerencias por el Contratista justificará un retraso en el principio de la misma ni en su terminación según conste en la correspondiente Orden de Trabajo.

8.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

Para la adecuada prestación de los servicios encomendados, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario, tanto en número como en experiencia para cumplir las prescripciones del contrato, disponer de medios de transporte para el traslado de personal y de material, disponer de maquinaria y elementos adecuados de trabajo para el normal desarrollo del servicio y del material necesario para la ejecución de los trabajos en el plazo debido.

La Dirección Técnica del contrato podrá rechazar el personal que, a su juicio, no reúna las condiciones de aptitud para el buen desarrollo de los trabajos a realizar por el adjudicatario, debiendo ser sustituido por otro personal que sea apto, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Cada equipo de trabajo, para la adecuada prestación de los servicios encomendados deberá disponer:

- Personal experimentado que como mínimo dispondrá de un oficial de primera categoría y un peón especializado.
- Vehículo industrial (furgón o furgoneta) con masa máxima autorizada de 3.500 Kg., (como mínimo) para el traslado del personal y transporte del material, maquinaria y utillaje necesario para las prestaciones objeto de la contrata.
- Maquinaria y utillaje adecuados para los trabajos objeto de la Contrata.

8.3.- TÉCNICO ENCARGADO DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario vendrá obligado a tener al frente de los trabajos objeto del contrato a un Técnico titulado con acreditada experiencia previa y reciente en trabajos similares, cuya designación deberá comunicarse al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato y antes del inicio de los trabajos de la Contrata.

Tanto el adjudicatario como el Técnico titulado designado, serán responsables de los accidentes perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por mal ejecución de las prestaciones encomendadas o en el incumplimiento de las disposiciones establecidas.

En caso de que las condiciones de ejecución ofrecieran dudas en cuanto a la seguridad del adjudicatario, éste expondrá al Ayuntamiento, un plan justificado para su aprobación, sin el cual no se pondrán realizar los trabajos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

8.4.- SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La señalización de los trabajos durante su ejecución se hará de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras" de Septiembre de 1987 y demás Órdenes Complementarias, así como de la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valdemoro. Se solicitarán a la Policía Municipal los permisos necesarios para la realización de los trabajos que así lo requieran.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar la proximidad de los trabajos, evitando la circulación en la zona que ocupen los mismos y señalizando los puntos de posible peligro para los usuarios de la vía pública, tanto en dicha zona como en sus inmediaciones. Tanto el Contratista como las empresas colaboradoras y proveedoras, se atenderán a las restricciones y condiciones que puedan ser impuestas en la circulación de camiones y maquinaria por zonas urbanas. Se tenderá siempre a minimizar el impacto de los trabajos en el entorno ambiental.

Artículo 9º.- ALMACEN DE MATERIAL.

El adjudicatario deberá disponer de un almacén de las dimensiones suficientes y a la distancia adecuada para permitir atender con la debida rapidez los trabajos más urgentes, y dar cabida a los vehículos, maquinaria, materiales y personal que se exigen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Artículo 10º.- MAQUINARIA.

El adjudicatario deberá disponer para la ejecución del servicio objeto de este Pliego y durante todo el tiempo de vigencia del contrato la maquinaria necesaria para la correcta y puntual ejecución de los trabajos.

Artículo 11º.- PERSONAL.

11.1.- El contratista deberá nombrar y comunicar al Ilmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato, una persona con titulación universitaria con aptitud para dirigir este tipo de servicio urbano (del tipo Máster o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, etc,...) con experiencia previa y reciente en este tipo de trabajos, que figure al frente de la contrata y que será la persona encargada de relacionarse con la Dirección Técnica del contrato para recibir las órdenes de trabajo pertinentes y entregar los partes de los trabajos realizados.

11.2.- El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para que en determinados momentos todas las máquinas previstas en el artículo 10 puedan realizar trabajos independientes y simultáneos, de acuerdo con la planificación propuesta por la Dirección Técnica

Autón



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

del contrato, al menos con un encargado y los oficiales y peones necesarios para la ejecución de los trabajos.

11.3.- El adjudicatario se obliga a poner a disposición del Ilmo. Ayuntamiento un equipo de trabajo mínimo de dos personas, para que en un plazo de 12 horas como máximo, pueda empezar o continuar ininterrumpidamente hasta su total terminación aquellos trabajos que la Dirección Técnica del contrato considere urgentes y necesarios.



CAPITULO VI

CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 12º.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

12.1.- El Técnico nombrado por el adjudicatario para representarle en el replanteo y ejecución de los trabajos, deberá personarse al menos una vez por semana en la oficina municipal para recibir el encargo de los trabajos a realizar durante la semana siguiente y entregar el parte de los trabajos ejecutados en la semana anterior. El plan de trabajo semanal podrá ser modificado por la Dirección Técnica del contrato cuando a juicio de ésta existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

12.2.- El adjudicatario deberá facilitar a la Dirección Técnica del contrato, ya sea de palabra o mediante impresos elaborados al respecto, cuantos datos y demás circunstancias se consideren necesarias por razones de control o planificación. En los partes semanales deberán especificarse los siguientes datos:

- Día y hora de ejecución.
- Emplazamiento exacto.
- Unidades de obra ejecutadas y medición de las mismas.
- Tipo de pintura o señal empleado en cada caso.

Los modelos de impresos deberán ser aprobados por la Dirección Técnica del contrato, y serán por cuenta del adjudicatario. Complementarán a las órdenes de trabajo emitidas previamente por la Dirección Técnica del contrato.

12.3.- El repintado de las marcas viales y la colocación de señalización vertical será realizado conforme a las indicaciones que la Dirección Técnica del contrato entregue al Técnico responsable de la contrata junto con el encargo del plan de trabajo semanal.

La señalización de nuevas zonas será realizada previo replanteo de las mismas, que se efectuará en presencia del Técnico responsable de la contrata y bajo la supervisión de la Dirección Técnica del contrato.

12.4.- El adjudicatario deberá seguir estrictamente las instrucciones que reciba de la Dirección Técnica del contrato tanto en lo que se refiere a detalles de la señalización, como a los días y horas en que hayan de realizarse los trabajos de acuerdo a las condiciones climatológicas y del tráfico.

Como principio general y siempre a criterio de la Dirección Técnica del contrato los trabajos se realizarán en horario diurno pero en los tramos horarios de menor intensidad de tráfico según condiciones de cada calle, evitando las "horas punta" y cuando las condiciones climatológicas lo permitan. Cuando las condiciones lo exijan, se realizarán en horario nocturno sin que ello suponga cargo adicional para el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

12.5.- El adjudicatario dispondrá de los elementos de señalización nocturna y diurna necesarios para la protección del tráfico rodado y peatonal, personal y maquinaria empleados para la ejecución de los trabajos, así como para impedir que las marcas viales recién pintadas sean pisadas durante el tiempo necesario para su completo secado.

12.6.- Los desvíos de tráfico que sean necesarios realizar para la correcta ejecución de los trabajos, previa aprobación por la Dirección Técnica del contrato, deberán ser comunicados al Ayuntamiento y autorizados por la Policía Local y estarán balizados y señalizados de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, además de las complementarias que el referido Servicio considere necesario establecer por motivos de eficacia y seguridad.

12.7.- Para la aplicación de la pintura sobre cualquier superficie será condición indispensable que esta se encuentre totalmente limpia, exenta de materiales sueltos o mal adheridos y perfectamente seca. Los gastos que origine la limpieza y secado, por medios normales o mecánicos, de la superficie a pintar serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 13º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato, objeto del procedimiento, será de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Finalizado dicho plazo el contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo adicional de **DOS AÑOS**.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán durante los doce meses de cada uno de estos años, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Técnica del contrato y en función de las necesidades para la correcta señalización horizontal y vertical de las vías públicas del término municipal de Valdemoro.

Artículo 14º.- GARANTIA DEL SERVICIO.

14.1.- El grado de deterioro de las marcas viales medido al finalizar el periodo de garantía no será superior al 20% en las líneas de ejes o de separación de carriles, ni al 15% en el resto de marcas viales.

14.2.- El periodo de garantía fijado para cada tipo de pintura es el siguiente:

14.2.1. Pintura convencional en superficies de aglomerado asfáltico: 6 meses.

14.2.2. Pintura convencional en superficies de hormigón o adoquín: 3 meses.

14.2.3. Pintura termoplástica en frío de dos componentes en superficies de aglomerado asfáltico: 24 meses.

14.3.- Señales verticales, elementos de balizamiento y bandas reductoras: 3 años.



CAPITULO VII

DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Artículo 15º.- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN.

15.1.- La Dirección Técnica de los trabajos objeto del contrato corresponderá a los Técnicos municipales que en su momento designe el Excmo. Ayuntamiento y que será comunicado al adjudicatario para su conocimiento.

15.2.- Los Técnicos municipales encargados de la Dirección Técnica del contrato serán los que formulen las indicaciones verbales y por escrito que estimen convenientes para el correcto desarrollo de los trabajos y podrán suspender las prestaciones objeto del contrato cuando los materiales empleados no reúnan las condiciones exigidas, o los trabajos no satisfagan las reglas generales de buena ejecución y todas las demás establecidas en este Pliego de Condiciones.

15.3.- La ejecución de los trabajos de señalización horizontal y vertical que no estén de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en este Pliego de Condiciones tendrá que ser rehecha por cuenta del contratista dentro del plazo de ejecución.

15.4.- Los encargados de la Dirección Técnica del contrato tendrán acceso libre al almacén, pudiendo tomar, en cualquier momento, las muestras que consideren necesarias para su envío al laboratorio e inspeccionar en cada fase de ejecución de la forma que crean más conveniente

Artículo 16º.- TOMA DE MUESTRAS, ENSAYOS Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

16.1.- El adjudicatario dispondrá de los elementos y aparatos precisos para realizar sobre el terreno las pruebas que puedan solicitarse por la Dirección Técnica del contrato. Antes de ser empleados los materiales y elementos en general, será preciso asegurarse de su buena calidad y condiciones, bien por tener una garantía de fabricación que ofrezca absoluta seguridad o bien someténdolos a las pruebas necesarias.

16.2.- Al objeto de poder comprobar durante el periodo del Contrato la calidad de los materiales empleados, el adjudicatario pondrá a disposición de la Dirección Técnica del contrato las muestras de materiales que estime necesarias para su análisis y estudio en laboratorio competente.

16.3.- Una vez ejecutados los trabajos serán inspeccionados por la Dirección Técnica del contrato en presencia del Técnico responsable de la contrata, efectuándose todas las pruebas que se estimen convenientes de acuerdo con las prescripciones establecidas en este Pliego de Condiciones.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

16.4.- Todos los gastos que supongan los estudios y ensayos que ordene la Dirección Técnica del contrato correrán a cargo del adjudicatario, no pudiendo pasar dicho gasto cada año, del dos por ciento de la cuantía correspondiente al presupuesto líquido de cada anualidad.



CAPITULO VIII

MEDICIÓN, VALORACIÓN, PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Artículo 17º.- MEDICIÓN.

La medición se realizará tomando como base los partes semanales entregados por el contratista a la Dirección Técnica del contrato, sobre los trabajos realmente ejecutados con arreglo a las prescripciones del presente Pliego de Condiciones y a las órdenes que por escrito haya dado la Dirección Técnica del contrato y siempre con los criterios que se expresan en el presente Pliego.

Para cada orden de trabajo, la Dirección Técnica del contrato facilitará planos o croquis en los que se indicará la señalización que contiene la orden.

Cuando se trate de repintado o reposición de señalización vertical existente, que no vayan a sufrir variación, bastará con indicar en la orden los límites de la zona afectada.

En todos los casos, el contratista está obligado, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de la orden, a facilitar extracto detallado con los siguientes datos:

- Fecha de aplicación de la pintura o de colocación de la señal.
- Tipo de pintura aplicada o tipo de señal.
- Tipo de trabajo, ya sea de nueva ejecución, de repintado o de borrado, al igual que las señales, ya sean de reposición o de nueva instalación.
- Dimensiones de los elementos pintados o dimensiones de señal.

Semanalmente, el adjudicatario entregará a la Dirección Técnica del contrato un parte normalizado en el que figurará una relación de los trabajos efectuados durante la semana anterior. Puede realizarse quincenalmente a criterio municipal.

Artículo 18º.- VALORACIÓN Y PAGO.

18.1.- La valoración de los trabajos se efectuará basándose en los resultados de las mediciones obtenidas según se establece en el artículo precedente, por los precios unitarios que figuran en el Anexo nº1 del presente Pliego, (descontándose la baja si la hubiera), y se le incrementará el 21,00% de IVA o tipo aplicable en ese momento.

18.2.- Se extenderá mensualmente la correspondiente certificación o documento acreditativo de la realización parcial del contrato en favor del contratista por la cantidad resultante de la valoración de los trabajos que se haya obtenido según el presente artículo. Las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a las modificaciones o rectificaciones



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

que procedan, no suponiendo, por tanto, ni recepción ni aprobación de los trabajos ejecutados. Se acompañará de una relación valorada de los trabajos ejecutados.

18.3.- Los códigos necesarios para la facturación electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: LA0003903

Órgano Gestor: L01281610

Unidad Tramitadora: LA0003940

18.4.- Si se produjese inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato (debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del presente pliego o a causa de la aparición de circunstancias de cualquier tipo que no fuesen previsibles con anterioridad o por la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones de cualquier tipo aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato), y para la buena marcha de los trabajos fuese preciso la incorporación de nuevas unidades no descritas en el cuadro de precios del Anexo 1, se deberá justificar la inclusión de la nueva unidad, fijando el precio correspondiente con arreglo a las siguientes normas y tramitación:

Si el precio nuevo contradictorio puede deducirse automáticamente del Cuadro de Precios, se formulará éste precio por la Dirección Técnica del contrato y se someterá a la aprobación del órgano competente municipal.

En el caso de que el precio no pueda deducirse del Cuadro de precios de este Pliego, el Director fijará nuevo precio. Vista dicha propuesta y las observaciones del Contratista a la misma, formuladas en trámite de audiencia, se someterá el resultado al órgano competente municipal que podrá aprobar el precio. Caso de que el contratista no preste su conformidad al mismo, la Administración podrá contratarlas directamente con otra empresa o ejecutarlas directamente.

Si se llega a acuerdo entre la Dirección Técnica del contrato y el adjudicatario en cuanto al nuevo precio, éste se considerará automáticamente incluido en el Cuadro de Precios.

El nuevo precio será homogéneo con los restantes del Cuadro de Precios, es decir, se basará en los costes que corresponderán a la fecha en que tuvo lugar la licitación del presente procedimiento y vendrá afectado por los mismos incrementos que a los otros precios correspondan.

En cualquier caso la inclusión de nuevas unidades al cuadro de precios no supondrá la modificación de la cuantía del contrato ni podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

CAPITULO IX

DISPOSICIONES DIVERSAS.

Artículo 19.- GASTOS QUE CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL ADJUDICATARIO.

19.1.- El pago de los materiales, operarios, adquisición y reparación de maquinaria, útiles y demás enseres que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como las cargas sociales y obligaciones de carácter laboral.

19.2.- El pago de todos los elementos necesarios de señalización nocturna y diurna para la protección del tráfico, personal y maquinaria empleados en los trabajos y protección de las marcas viales hasta su completo secado.

19.3.- El pago de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a la propiedad particular o comunal por la mala ejecución o por la ineptitud o descuido de los que los ejecutan.

19.4.- Los gastos que se originen con motivo de análisis, pruebas y vigilancia que ordene la Dirección Técnica del contrato.

19.5.- El pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que corresponda al contrato o a sus actividades y bienes, sin que el Ilmo. Ayuntamiento de Valdemoro pueda conceder exención alguna por las de carácter municipal.

19.6.- Cualquier otro gasto que de manera explícita figure con cargo al adjudicatario en el presente Pliego de Condiciones.

Artículo 20.- SANCIONES.

El contratista, según lo dispuesto en la Legislación vigente, será responsable de la calidad de los materiales que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de dicha calidad incorrecta en la ejecución del contrato. Las sanciones se regularán según Legislación vigente y según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato las infracciones cometidas por el adjudicatario serán sancionadas según establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establecerá el régimen sancionador.

Artículo 21º.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

El contratista estará obligado a suscribir una Póliza de que cubra la responsabilidad civil, por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan producirse directamente por la



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

ejecución de los trabajos objeto del contrato Seguros según Legislación vigente y según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VALDEMORO, 26 de octubre de 2015

Pablo Sierra Fernández
Ingeniero Técnico en Topografía



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

ANEXO N° 1

CUADRO DE PRECIOS

[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

MOTIVACIÓN DE LOS PRECIOS

Los presentes precios han sido obtenidos consultando varias fuentes: dos de las bases de precios más utilizadas para la realización de estos trabajos en general, en concreto la del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara, y la de precios del Ayuntamiento de Madrid, del anterior contrato de señalización del Ayuntamiento de Valdemoro, así como de los cuadros de precios de distintas casas comerciales y de la Asociación de Fabricantes de Señales Metálicas de Tráfico (Afasemetra), por lo que se consideran precios de mercado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. GARCÍA'.



CUADRO DE PRECIOS

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS VIAS PUBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	PRECIO UNITARIO €
ML. de premarcaje a cinta corrida.	DIEZ CENTIMOS DE EURO.	0,10
ML. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 10 cm., de ancho, realmente pintada, con pintura acrílica ciudad, incluso parte proporcional de esferas de vidrio; para delimitación del eje de calzada.	SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.	0,75
ML. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 10 cm., de ancho, realmente pintada, con pintura acrílica ciudad, incluso parte proporcional de esferas de vidrio; para delimitación de plazas de aparcamiento en línea o batería.	UN EURO CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO.	1,50
ML. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 15 cm., de ancho, realmente pintada, con pintura acrílica ciudad, incluso parte proporcional de esferas de vidrio.	NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.	0,95
ML. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 30 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad incluso parte proporcional de esferas de vidrio.	UN EURO CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO	1,75
ML. Marca vial longitudinal continua ó discontinua, realmente pintada con pintura acrílica ciudad, incluso parte proporcional de esferas de vidrio; aplicada en caras visibles de bordillo.	DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO.	2,90
ML. Marca vial en Zig-Zag, continua ó discontinua de 15 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad; para delimitación de zonas de exclusión al tráfico.	UN EURO CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.	1,95
M2 Estarcido en símbolos, flechas, palabras, marcas transversales de detención, pasos de peatones, etc., en pintura de dos componentes y de larga duración.	CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO.	14,25
M2 Borrado con pintura negra de dos componentes.	QUINCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO.	15,50
M2 Borrado de marca vial, con fresadora.	TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO.	32,20



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

M2 Banda Transversal reductora de velocidad, realizada con lechada bituminosa, pintura de dos componentes de larga duración o resina, mezclada con árido, de 3 cm de altura máxima, borde de ataque de 5 mm y 50 cm de ancho.	CIENTO CINCO EUROS.	105,00
M2 Banda Transversal de Alerta, sonora, realizada con tacos de 10 mm de espesor, de 50 cm de ancho	CIENTO DOCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO	112,35
Ud. Banda deceleradora modular tipo 3M, de caucho, negra con elementos reflectantes amarillos c/tornillería de 600x500x30mm; colocada.	OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO.	85,50
Ud. Banda deceleradora modular tipo 3M, de caucho negra con elementos reflectantes amarillos c/tornillería de 900x500x50mm; colocada.	CIENTO QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO.	115,50
Ud. Suministro y colocación de captafaro reflexivo, a una cara, incluyendo p.p. de pegamento.	SIETE EUROS.	7,00
Ud. Suministro y colocación de captafaro reflexivo, a dos caras, incluyendo p.p. de pegamento.	SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO.	7,90
Ud. Suministro y colocación de baliza cilíndrica H-75, en polietileno con dos bandas reflexivas, incluyendo elementos de fijación.	SETENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO.	70,50
Ud. Suministro y colocación de baliza cilíndrica flexible indeformable de 750 mm, en polietileno con bandas reflexivas, incluyendo elementos de fijación.	NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO	98,45
Ud. Mano de obra en retirada de baliza, captafaro o banda deceleradora de caucho.	DIECISEIS EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO.	16,80
Ud. Suministro de cono de PVC de 30 cm de altura, con banda reflexiva	OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO	8,50
Ud. Suministro de cono de PVC de 70 cm de altura, con banda reflexiva	TREINTA EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO	30,05
M1 suministro y colocación de barrera metálica (valla simple) de seguridad tipo doble onda, incluida parte proporcional de soportes, conectores, tornillería, separadores, terminales y captafaros.	CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO	49,90
Ud. Tubo amortiguador de aluminio para soporte de barrera metálica.	DIECISEIS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO	16,50
Ud. Bastidor metálico de tubo galvanizado tipo barandilla 500x1000 para colocación de señal	SESENTA Y UN EUROS	61,00
Ud. Señal circular de 600 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO.	45,82
Ud. Señal circular plegable de 600 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1) con dos pictogramas	CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO.	143,20



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

Ud. Señal circular de 900 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO	122,42
Ud. Señal circular de 600 mm., en aluminio, reflexiva EG (nivel 1)	CINCuenta Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO	59,75
Ud. Señal octogonal de 600 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CINCuenta Y TRES EUROS CON CINCuenta Y CINCO CENTIMOS DE EURO.	53,55
Ud. Señal octogonal de 900 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO	138,10
Ud. Señal octogonal de 600 mm., en aluminio, reflexiva EG (nivel 1)	SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO	72,30
Ud. Señal triangular de 700 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO.	42,36
Ud. Señal triangular plegable de 900 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1) con dos pictogramas	CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCuenta CENTIMOS DE EURO.	192,50
Ud. Señal triangular de 900 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CINCuenta Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO	56,60
Ud. Señal triangular de 700 mm., en aluminio, reflexiva EG (nivel 1)	CINCuenta EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO	50,90
Ud. Señal cuadrada de 600 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CUARENTA Y NUEVE EUROS.	49,00
Ud. Señal cuadrada plegable de 600 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1) con dos pictogramas	CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS.	169,00
Ud. Señal cuadrada de 900 mm., en chapa de acero, reflexiva EG (nivel 1)	CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO	146,75
Ud. Señal cuadrada de 600 mm., en aluminio, reflexiva EG (nivel 1)	CINCuenta Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO	57,40
Ud. Señal rectangular de 600x900 mm., reflexiva EG (nivel 1)	OCHENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO.	82,15
Ud. Señal rectangular plegable de 600x900 mm., reflexiva EG (nivel 1) con dos pictogramas	DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO	290,85
Ud. Señal rectangular de 900x1.350 mm., reflexiva EG (nivel 1)	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO	238,80
Ud. Señal vertical de 1200x600, fabricadas en chapa de hierro galvanizada, con fondo amarillo reflexivo fluorescente de nivel III	DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO	225,40
Ud. Señal rectangular (placa complementaria) de 600x300 mm., reflexiva EG (nivel 1), incluida rotulación	CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO.	48,20
Ud. Señal rectangular (placa complementaria) de 600x200 mm., reflexiva EG (nivel 1), incluida rotulación	CUARENTA Y SIETE EUROS.	47,00
Ud. Señal con acabado reflectante y pictograma reforzado mediante led, con alimentación eléctrica por placa fotovoltaica o conexión a red de alumbrado público	MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS	1.925,00



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

M2 Pelicula de vinilo autoadhesiva y retroreflectante tipo I resistente a la intemperie, incluida rotulación.	TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO	38,20
Ud de espejo irrompible de 600 mm. con carcasa de plástico con anclaje a pared o poste.	CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO.	145,50
Ud de espejo irrompible de 800 mm. con carcasa de plástico con anclaje a pared o poste.	DOSCIENTOS DIEZ EUROS.	210,00
Ud de poste redondo de 60 mm de diametro de 3 m. de altura galvanizado para espejo.	TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO.	35,70
M2 Cartel indicativo tipo flecha reflexivo EG (nivel 1), incluida rotulación	CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS.	189,00
Ud. Placa direccional fondo azul/negro franja blanca reflexivo EG (nivel 1) de 160x40 cm	CIENTO DIEZ EUROS	110,00
Ud. Placa direccional fondo azul/negro franja blanca reflexivo EG (nivel 1) de 80x40 cm	SESENTA Y DOS EUROS	62,00
Ud. Suministro y colocación de placa de nombre de calle en chapa lisa de aluminio 300x500 mm, con o sin pestaña, en color azul, rotulada.	DIECISÉIS EUROS.	16,00
Ud. Horquilla para aparcamiento de bicicletas, de 100x75 cm, en tubo de Ø 50 mm galvanizado	CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO	53,40
Ud. Señal circular de chapa de 400 mm, rotulada, para carril bici	TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO	35,25
Ud. Suministro e instalación de cajón rectangular para panel tipo AIMPE, incluido panel rotulado reflexivo y abrazaderas, de 1500x300 mm., en aluminio o chapa en terminación anodizada o pintado al horno.	CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS	195,00
Ud. de suministro y colocación de poste preparado para la instalación de 1 a 5 unidades de cajón rectangular tipo AIMPE de 1500x300 mm.	CUATROCIENTOS TREINTA EUROS.	430,00
MI Poste de acero galvanizado de 80x40x2 mm	DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.	10,75
MI Poste de acero galvanizado de 100x50x3 mm	DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.	19,75
Ud de soporte de señal a poste para señal en banderola.	SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.	7,55
MI Poste de acero galvanizado Ø60 mm y espesor 2 mm	DOCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO	12,30
MI Poste de aluminio estriado de Ø90 mm lacado en color a determinar, incluida tortillería y abrazaderas	CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO	47,90
Ud. Mano de obra en montaje de señal completa, preparación de pavimento (en cualquier tipo de terreno), hormigonado de poste y colocación de placa.	CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO.	55,20



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

Ud. Mano de obra en montaje de horquilla para aparcamiento de bicicletas, preparación de pavimento (en cualquier tipo de terreno) y hormigonado.	CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO.	55,20
Ud. Mano de obra en retirada de placa existente o montaje de placa sobre poste existente, incluidas sujeciones.	TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO.	37,20
Ud. Mano de obra en retirada de placa y poste.	CINCUENTA EUROS.	50,00
M2 Colocación de cartel tipo flecha, incluyendo excavación, hormigonado de poste y colocación de señal.	CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS.	155,00

Suma de los precios unitarios incluidos en el Anexo nº 1: 7084,75 €